

## RESOLUCIÓN No. 013501 del 16 de Agosto de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA "UNAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, LAS POLIZAS DE SEGURO QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, SE ENTIENDE POR CUALQUIER OTRA POLIZA, AQUELLAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y QUE PUEDAN SER EXPEDIDAS POR EL CONTRATISTA -COMPAÑÍA DE SEGUROS BAJO SUS POLITICAS INTERNAS DE SUSCRIPCIÓN".

#### LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

### EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

#### **CONSIDERANDO**

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la

Que, mediante Resolución No. 013070 del 31 de julio de 2024, se realizó Apertura de la Invitación Pública No. 4 de 2024 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, los términos de esta.

Que hasta el 02 de agosto de 2024 hubo término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones extemporáneas a los Términos de Referencia por parte de las siguientes personas jurídicas: PREVISORA SEGUROS, observaciones que fueron de carácter jurídico y Técnico, y por parte de AXA COLPATRIA observaciones que fueron de carácter Jurídico. Todas las observaciones extemporáneas presentadas fueron contestadas dentro de los términos establecidos en el cronograma de los términos de referencia y hacen parte del expediente contractual.

Que hasta el 05 de agosto de 2024 hubo término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario.

Que el 09 de agosto de 2024, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 04 de 2024, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentaron las propuestas las firmas:

## UNION TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A - LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS UNAD 2024.

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones: Jurídica el 12 de agosto de 2024 en el cual se solicitó aclaración de la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL y que fueron subsanados el día 12 de agosto de 2024, evaluación financiera el 12 de agosto de 2024, evaluación financiera el 12 de agosto de 2024, evaluación financiera el 12 de agosto de 2024 y técnica el 12 de agosto de 2024 a la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL y que fueron subsanados el día 12 de agosto de 2024 y técnica el 12 de agosto de 2024 a la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL y que fueron subsanados el día 12 de agosto de 2024 dentro del proceso de Invitación Pública No. 04 de 2024, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que, desde el 13 de agosto de 2024 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual no se presentaron observaciones.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del dieciseis (16) de agosto de 2024, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 04 de 2024 a UNION TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A – LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS UNAD 2024

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 04 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la Invitación Pública No. 04 de 2024, cuyo objeto es "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA "UNAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, LAS POLIZAS DE SEGURO QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE

"Más UNAD, más Equidad"





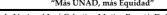














# RESOLUCIÓN No. 013501 del 16 de Agosto de 2024

SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, SE ENTIENDE POR CUALQUIER OTRA SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, SE ENTIENDE POR CUALQUIER OTRA POLIZA, AQUELLAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y QUE PUEDAN SER EXPEDIDAS POR EL CONTRATISTA -COMPAÑÍA DE SEGUROS BAJO SUS POLITICAS INTERNAS DE SUSCRIPCIÓN" A LA UNION TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO S.A – LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS UNAD 2024. por un valor de MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE. (1.910,824,712), INCLUIDO IVA DEL 19% Y TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE LLEGUEN A GENERARSE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RODRIGUEZ MATEUS NANCY Gerente dministrativa y Financiera

Revisó: Yolima García Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD Elaboró: Alain londoño nieto - Abogado











